

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cehegín

19378 Aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación N.º 2 del Sector N.º 1 del Polígono Industrial Agua Salada, de Cehegín.

En cumplimiento de la previsión contenida en el art. 176 4.º en relación al art. 142. 3.º y 4.º del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia y una vez aprobado definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación N.º 2 del Sector N.º 1 del Polígono Industrial Agua Salada, de Cehegín, por Resolución de la Alcaldía 1452/09, de 20 de noviembre, procede someterlo a información pública.

Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que lo adoptó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, que habrá de ser resuelto y notificado en el plazo de un mes, considerándose desestimado por silencio en caso contrario.

Alternativamente, o en caso de desestimación por silencio del recurso de reposición, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo, o de seis meses a contar la fecha en que se produzca la desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición, que se hubiere interpuesto.

Cehegín, 20 de noviembre de 2009.—P.D. (R.A. 1075/08), el Concejal de Urbanismo, Industria, Promoción Económica, Patrimonio y Contratación, Gregorio Morales Hernández.